



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE MURO

16105 *Bases subvenciones centros escolares curso 2014-2015*

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Muro, en sesión ordinaria de día 15 de septiembre de 2014 acordó:

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CENTROS ESCOLARES PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES PARA EL CURSO 2014-2015

Primera. Objeto

El objeto de estas bases es regular la concesión de ayudas y subvenciones económicas, que otorga el Ayuntamiento de Muro para gastos propios de los centros escolares siempre y cuando no figuren incluidas en otros programas específicos del Ayuntamiento.

Segunda. Actividades subvencionables

Las ayudas se destinarán a gastos propios de la escolarización de los alumnos matriculados en los centros de Muro.

Tercera. Financiación de las actuaciones

La cuantía de la concesión será el resultante de multiplicar € 50 por alumno matriculado en el centro. Estas ayudas son compatibles con otras ayudas destinadas a la misma actuación.

En cualquier caso, conjuntamente con las otras ayudas, las cantidades otorgadas no podrán exceder el coste total del presupuesto del centro.

Cuarta. Solicitudes

1. Documentación a presentar:

1. Solicitud del centro (Anexo I)
2. Certificado del número de alumnos matriculados en el centro, separado por cursos y / o ciclo de acuerdo con el Anexo II de esta convocatoria.
3. Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias y la Seguridad Social.
4. Acreditar ante el Ayuntamiento la realización de la actuación o las actuaciones con las correspondientes facturas entregadas por terceros al beneficiario de la subvención, en las que se hará constar exactamente a qué corresponde el concepto del gasto
5. Cuenta bancaria en que se debe realizar la transferencia de la ayuda

El plazo de presentación de solicitudes es el día 31 de octubre de 2014.

Quinta. Criterios de valoración y ponderación de las solicitudes

Las ayudas se otorgarán de la siguiente manera:

- a. Importe por alumno matriculado en guarderías de 0 a 3 años: 50 €
- b. Importe por alumno matriculado en Educación Infantil de 0 a 6 años: 50 €
- c. Importe por alumno matriculado en educación primaria y secundaria obligatoria: 50 €

Se podrán desestimar aquellas peticiones que según el contenido del programa o memoria presentado se consideren no aptos para ser subvencionados.

Sexta. Instrucción y concesión





Las ayudas serán aprobadas la Junta de Gobierno. Corresponde a la Junta de Gobierno, la interpretación de estas bases y la potestad de modificar las cuantías estipuladas en el apartado 5.

Séptima. Gestión y justificación

Para percibir el importe de la subvención o ayuda se deberá presentar, debidamente cumplimentado el expediente de justificación de subvención o ayuda, Anexo III.

Asimismo hay que hacer constar también los gastos de funcionamiento, de alquiler, de personal, de infraestructuras, etc correspondientes a la propia entidad, de acuerdo con el presupuesto presentado en su momento.

El plazo máximo para presentar la documentación justificativa de los gastos de acuerdo con la concesión de la subvención y ayuda será hasta el 12 de diciembre de 2014.

Transcurridos los plazos establecidos sin haber justificado los gastos, las cantidades otorgadas se darán de baja del presupuesto previo acuerdo expreso correspondiente por parte del órgano competente, salvo en los casos en que se solicite una prórroga, debidamente justificada y como causa excepcional, petición que será resuelta por el órgano correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido en las Bases Generales ya la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Octava. pago

Una vez comprobada la justificación adecuada de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención, el importe concedido se entregará en un plazo máximo de tres meses desde la aprobación del pago.

Novena. régimen jurídico

En todo lo no previsto en estas bases es de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Datos del/de la representante

Nombre y apellidos NIF

En calidad de

Datos del solicitante

Solicitante CIF

Dirección Municipio

Teléfono Fax Código Postal

SOLICITO

Una subvención de acuerdo con la convocatoria de subvenciones correspondientes a centros escolares de Muro para la realización de programas y actividades para el curso 2014-2015.

DECLARO:

1. Que son ciertos los datos que constan en esta solicitud y en los documentos que la acompañan.
2. Que cumplo y acepto todos los requisitos exigidos en las bases específicas reguladoras de la convocatoria de subvenciones.

de de 2014

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MURO





TOTAL:

Esta cuenta justificativa corresponde al coste total definitivo de la ayuda arriba indicada, los justificantes de la cual se adjuntan anexos en esta relación.

Muro, a de de 2014

El / la representante del centro

SEGUNDO. Autorizar el gasto de 24.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 322.48903 y 3.000 € a cargo de la aplicación presupuestaria 321.47901 del presupuesto de gastos de 2013.

TERCERO. Publicar las Bases en el BOIB, en el tablón de edictos y en la página web de la Corporación.

Muro, 15 de septiembre de 2014

El Alcalde
Martí Fornés Carbonell

